

y Alcalde mayor, D<sup>no</sup> Francisco Roa, y Gualent; D<sup>no</sup> Juan  
Ullera, D<sup>no</sup> Lorenzo Rato; D<sup>no</sup> Juan Garcia Campos; Don  
Diego de Alcantara; D<sup>no</sup> Juan Garcia Campos; D<sup>no</sup> Juan de  
Renedra; D<sup>no</sup> Pedro Noya, Diputados del Conde, y acordaron lo  
siguiente:

**Alferez Mayor.** D<sup>no</sup> Juan de Alcantara, digo al Señor Don Juan de Alcantara, que se le nombra para ser Alferez Mayor de todos los Caballeros  
Regulares, Diputados del Conde, y Ciudad Real, de Valencia, que  
han podido ser nombrados.

**Alferez Mayor.** D<sup>no</sup> Juan de Alcantara, digo al Señor Don Juan de Alcantara, que se le nombra para ser Alferez Mayor de todos los Caballeros  
Regulares, Diputados del Conde, y Ciudad Real, de Valencia, que  
han podido ser nombrados. De Real Cedula, y nombra por  
tal Alferez Mayor en el Reino de Valencia, por el tiempo de un año que  
durara desde hoy, y cumplirá en Veintey quatro de Junio  
de que viene. Y así se acordó, y coboró, lo que de lo ha  
ya aver para su Aceptacion, y juramento.

**Alcalde de la Ciudad.** D<sup>no</sup> Juan de Alcantara, digo al Señor Don Juan de Alcantara, que se le nombra para ser Alcalde de la Ciudad Real, de Valencia, que  
han podido ser nombrados. De Real Cedula, y nombra por  
tal Alcalde Mayor en el Reino de Valencia, por el tiempo de un año que  
durara desde hoy, y cumplirá en Veintey quatro de Junio  
de que viene. Y así se acordó, y coboró, lo que de lo ha  
ya aver para su Aceptacion, y juramento.

**Alferez Mayor.** D<sup>no</sup> Juan de Alcantara, digo al Señor Don Juan de Alcantara, que se le nombra para ser Alferez Mayor de todos los Caballeros  
Regulares, Diputados del Conde, y Ciudad Real, de Valencia, que  
han podido ser nombrados. De Real Cedula, y nombra por  
tal Alferez Mayor en el Reino de Valencia, por el tiempo de un año que  
durara desde hoy, y cumplirá en Veintey quatro de Junio  
de que viene. Y así se acordó, y coboró, lo que de lo ha  
ya aver para su Aceptacion, y juramento.

**Alferez Mayor.** D<sup>no</sup> Juan de Alcantara, digo al Señor Don Juan de Alcantara, que se le nombra para ser Alferez Mayor de todos los Caballeros  
Regulares, Diputados del Conde, y Ciudad Real, de Valencia, que  
han podido ser nombrados. De Real Cedula, y nombra por  
tal Alferez Mayor en el Reino de Valencia, por el tiempo de un año que  
durara desde hoy, y cumplirá en Veintey quatro de Junio  
de que viene. Y así se acordó, y coboró, lo que de lo ha  
ya aver para su Aceptacion, y juramento.

**Alferez Mayor.** D<sup>no</sup> Juan de Alcantara, digo al Señor Don Juan de Alcantara, que se le nombra para ser Alferez Mayor de todos los Caballeros  
Regulares, Diputados del Conde, y Ciudad Real, de Valencia, que  
han podido ser nombrados. De Real Cedula, y nombra por  
tal Alferez Mayor en el Reino de Valencia, por el tiempo de un año que  
durara desde hoy, y cumplirá en Veintey quatro de Junio  
de que viene. Y así se acordó, y coboró, lo que de lo ha  
ya aver para su Aceptacion, y juramento.

**Alferez Mayor.** D<sup>no</sup> Juan de Alcantara, digo al Señor Don Juan de Alcantara, que se le nombra para ser Alferez Mayor de todos los Caballeros  
Regulares, Diputados del Conde, y Ciudad Real, de Valencia, que  
han podido ser nombrados. De Real Cedula, y nombra por  
tal Alferez Mayor en el Reino de Valencia, por el tiempo de un año que  
durara desde hoy, y cumplirá en Veintey quatro de Junio  
de que viene. Y así se acordó, y coboró, lo que de lo ha  
ya aver para su Aceptacion, y juramento.

